



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6401 Resolución de 28 de abril de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 363/2012, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, a instancia de D. Manuel José Martínez Candel, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de agosto de 2011 por la que se aprueba el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de jubilación de 31 de agosto de 2011. 18882

6402 Notificación relativa al expediente disciplinario que se instruye por Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. 18883

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

6403 Resolución de 9 de mayo de 2014, por la que se reconoce la aplicación de medidas de excepción al estado vegetativo de los cultivos derivada de las condiciones de sequía a efectos de las ayudas incluidas en el "Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano" para la campaña 2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 18884

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

6404 Anuncio de licitación para tanque de tormentas de la C/ Bernal, San Javier (Murcia). Expte. I-8-14. 18886

6405 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 18888

6406 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 18889

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6407 Anuncio de publicación en el Boletín Oficial del Estado de procedimiento concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Modernización del Comercio Interior. 18890

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6408 Edicto por el que se notifican actos de trámite en los expedientes de descalificación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente. 18891

6409 Edicto por el que se notifican recursos de reposición en trámite de audiencia en los expedientes de ayuda para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/05/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 18892

6410 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 18893

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 6411 Información pública de solicitud de concesión del dominio público hidráulico para uso privado de la rambla de Los Rebollos en Cartagena (Murcia). 18899

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

- 6412 Recurso de suplicación 883/2013. 18907
6413 Recurso de suplicación 883/2013. 18908

De lo Social número Uno de Cartagena

- 6414 Ejecución de títulos judiciales 110/2014. 18909
6415 Ejecución de títulos judiciales 38/2014. 18912
6416 Ejecución de títulos judiciales 42/2014. 18914
6417 Despido/ceses en general 290/2014. 18916
6418 Procedimiento ordinario 734/2013. 18917

De lo Social número Dos de Cartagena

- 6419 Ejecución de títulos judiciales 30/2014. 18918
6420 Ejecución de títulos judiciales 238/2013. 18919
6421 Procedimiento ordinario 585/2013. 18921
6422 Procedimiento ordinario 17/2013. 18922
6423 Ejecución de títulos judiciales 47/2014. 18924

De lo Social número Tres de Cartagena

- 6424 Ejecución de títulos judiciales 53/2014. 18925
6425 Ejecución de títulos judiciales 178/2013. 18927

De lo Social número Dos de Murcia

- 6426 Procedimiento ordinario 9/2012. 18928
6427 Procedimiento ordinario 14/2012. 18930

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 6428 Trabajo en beneficio de la comunidad 314/2013. 18931

De lo Social número Treinta y Tres de Barcelona

- 6429 Procedimiento 178/2014. 18932

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 6430 Notificación de procedimientos sancionadores a la ordenanza municipal de movilidad. 18933
- 6431 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM. y L.O. 1/92. 18936

Cartagena

- 6432 Edicto de aprobación y exposición matrícula del IAE, ejercicio 2014. 18937

Cehegín

- 6433 Convocatoria y bases específicas por las que se rige la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para actividades y proyectos en el ámbito de los programas de educación física y deportes. 18938
- 6434 Notificación de acuerdo JGL, 17/2/14 a UTE., Construcciones Pedro Díaz, S.L.-Lumen Eléctricas, S.L., sobre reclamación endoso. 18939
- 6435 Información pública de instalación de industria de elaboración de roca ornamental. 18941

Mazarrón

- 6436 Decreto 1.091/2014 sobre delegación de funciones del Sr. Alcalde. 18942

Murcia

- 6437 Cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación El Mirador de Agridulce. (Gestión-Compensación 1567GC02). 18943

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta

- 6438 Acta de presencia y notoriedad para exceso de cabida de finca. 18945

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6401 Resolución de 28 de abril de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 363/2012, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, a instancia de D. Manuel José Martínez Candel, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de agosto de 2011 por la que se aprueba el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de jubilación de 31 de agosto de 2011.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado 363/2012, iniciado a instancia de D. Manuel José Martínez Candel, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de agosto de 2011 por la que se aprueba el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de jubilación de 31 de agosto de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6402 Notificación relativa al expediente disciplinario que se instruye por Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Habiéndose intentado, sin éxito, la notificación expresa domiciliaria, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a don Eduardo Fernández Cuenllas, cuyo domicilio a efectos de notificaciones se encuentra en C/ Cartagena, número 74 (Antiguo Cuartel de Artillería, Pabellón 3) 30002-Murcia, el pliego de cargos, fechado el 3 de abril de 2014, relativo al expediente disciplinario 1/2014 que se instruye, en cumplimiento de la Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Murcia, 29 de abril de 2014.—El Secretario General.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

6403 Resolución de 9 de mayo de 2014, por la que se reconoce la aplicación de medidas de excepción al estado vegetativo de los cultivos derivada de las condiciones de sequía a efectos de las ayudas incluidas en el "Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano" para la campaña 2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Debido a la extrema sequía registrada durante el otoño y el invierno en la Región de Murcia, los cultivos de cereales, leguminosas, oleaginosas y proteaginosas presentan un estado vegetativo tan deficiente e irregular, que en algunas zonas de secano no les permitirá alcanzar la floración o maduración y, en otras, ni siquiera se ha producido una nascencia regular, a pesar de la realización de las labores agrícolas adecuadas y en las épocas normales para estas zonas.

Al tratarse de causas climáticas ajenas a los agricultores, que podrían considerarse como de catástrofe natural que ha afectado gravemente a las tierras agrarias de las explotaciones, se hace necesario la aplicación de lo dispuesto en cuanto a causa de fuerza mayor y circunstancias excepcionales recogidas en el artículo 31 del Reglamento (CE) 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, así como en el artículo 75 del Reglamento (CE) 1122/2009 de la Comisión, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento 73/2009.

A la vista de lo expuesto, procede establecer excepcionalmente, determinadas condiciones para que en aquellos cultivos que hayan solicitado ayudas al "Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano" y no vayan a alcanzar el crecimiento y desarrollo necesario para su recolección puedan ser aprovechados por la ganadería o laboreadas incluso con anterioridad al 1 de junio de 2014, sin que sea necesario mantener el cultivo hasta el 31 de mayo, bajo determinadas condiciones de control por parte de esta Administración.

En virtud y conforme a las facultades de desarrollo que me atribuye la Disposición Adicional Única de la Orden de 25 de febrero de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, que regula para el año 2014 en el ámbito de la Región de Murcia, la aplicación del régimen del pago único, los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el pago de determinadas ayudas de desarrollo rural,

Resuelvo

Primero.- Autorizar el laboreo o el aprovechamiento por el ganado antes del 1 de junio de 2014 de aquellas parcelas para las que se hayan solicitado ayudas dentro del programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano que, con motivo de la situación de sequía no vayan a alcanzar el crecimiento y desarrollo necesarios para la adecuada finalización de su ciclo vegetativo y no vayan a ser recolectadas, En consecuencia, no será necesario mantener los cultivos hasta el 31 de mayo o hasta la fecha local habitual de recolección

Segundo.- Para tal fin, aquellos interesados en el laboreo o aprovechamiento ganadero de las parcelas deberán comunicarlo a la Consejería de Agricultura y Agua, Dirección General para la Política Agraria Común, por cualquier medio válido, al menos con dos días naturales de antelación.

Tercero.- Como condición, será necesario dejar en los recintos de las parcelas que se pastoreen o laboreen una muestra testigo representativa y homogénea sin pastar ni labrar, que ocupe, como mínimo, 200 metros cuadrados por recinto, cuando este tenga una superficie superior a la hectárea o equivalente al 2% de la superficie cuando esta sea menor a 1 hectárea. Cuando varios recintos solicitados formen coto redondo, bastara dejar la muestra testigo en uno de ellos.

Cuarto.- La presente Resolución será de aplicación a las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, regula para el año 2014 en el ámbito de la Región de Murcia, la aplicación del régimen del pago único, los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el pago de determinadas ayudas de desarrollo rural.

Murcia, 9 de mayo de 2014.—El Director General para la Política Agraria Común, Joaquín Maestre Albert.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

6404 Anuncio de licitación para tanque de tormentas de la C/ Bernal, San Javier (Murcia). Expte. I-8-14.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es / Contratación Pública / Perfil del Contratante / Consejería de Agricultura y Agua y en la Papelería Técnica Universidad, teléfono: 968248173

2) Información: Servicio de Contratación:

1) Dependencia: Sección de Contratación I.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968 362556, 362751 y 362542.

5) Telefax: 968 366646.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

c) Número de expediente: I-8-14

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Obras

b) Descripción: "Tanque de tormentas de la C/ Bernal, San Javier (Murcia)

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier (Murcia).

d) Plazo de ejecución/entrega: ocho meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000.1

CPA: 42.91

3.- Tramitación y procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato.-

1.225.079,35 € + 257.266,66 € (IVA).

5.- Presupuesto base de licitación.-

Importe neto 1.225.079,35 euros. Importe total 1.482.346,01 euros (Cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la U.E. 80%).

6.- Garantías exigidas.-

Provisional: No se exige

Definitiva: 61.253,97 euros

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d y Grupo K, subgrupo 1, categoría d.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

d) Admisión de variantes.: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobres n.º 1 -Capacidad y solvencia-, y n.º 2 -Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal.: Murcia 30008

d) Fecha y hora. Sobre nº 1, el onceavo día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,30 horas de la mañana. Sobre n.º 2, el quinto día siguiente al de apertura del sobre nº 1 a las 13 horas. De coincidir la fecha apertura en sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil.

10. Gastos de publicidad. Por cuenta del contratista. Importe máximo 300 €.

Murcia, 28 de abril de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

6405 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza 34/14. José Moreno Amador. Lorca. Arts. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, 100.3 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 28 de abril de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M. Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

6406 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza. 329/13. Manuel Díaz Giménez. La Unión. Arts. 100.11, 100.3 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza. 334/13. Juan Soria Fernández. Los Alcázares. Arts. 100.1, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza. 335/13. David Martín Solano. La Unión. Arts. 100.1, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza. 344/13. Francisco Muñoz Fernández. Cartagena. Arts. 100.1, 100.11, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 28 de abril de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M. Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6407 Anuncio de publicación en el Boletín Oficial del Estado de procedimiento concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Modernización del Comercio Interior.

De conformidad con el acuerdo duodécimo del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Comercio interior de 11 de marzo de 2014, se anuncia la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución de 28 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 11 de marzo de 2014, por la que se efectúa la convocatoria para 2014 y se establece el procedimiento para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización del Comercio Interior.

Las solicitudes de préstamo con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior podrán ser presentadas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado y, deberán presentarse, en cualquier oficina de las entidades de crédito adheridas a la Línea de Mediación ICO-Comercio Interior 2014 del Instituto de Crédito Oficial, disponible en su Web (<http://www.ico.es>).

El texto completo del Acuerdo se puede consultar en el Boletín Oficial del Estado, número 116, de fecha 13 de mayo de 2014, páginas 37623-37623).

Murcia, a 13 de mayo de 2014.—El Secretario General de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, José María González Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6408 Edicto por el que se notifican actos de trámite en los expedientes de descalificación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente.

Intentada la notificación expresa de los expedientes, de los Interesados de los actos administrativos de trámite que abajo se relacionan en la Dirección General de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 337, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. Descalificación

Interesado

8/2011

MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ

65/2011

ANA MARIA GARCIA MORENO

261/2010

FRANCISCO CORVI MARQUEZ

317/2010

YIME ANSELMO ALCIVAR VELASQUEZ

330/2010

JUAN PEDRO MARTINEZ GARRE

Murcia, a 30 de abril de 2014.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6409 Edicto por el que se notifican recursos de reposición en trámite de audiencia en los expedientes de ayuda para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/05/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Intentada las notificaciones de los Recursos de Reposición a los interesados, que se relaciona en el anexo, en los expedientes de reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/05/2011 en Lorca, tramitados en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Mov. Sísmicos	Recurso	Interesado
14741/2011	21/2013	Zapater Campoverde Ivan Ernesto
8232/2011	341/2013	Guijarro Lazaro Antonio

Murcia, 30 de abril de 2014.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6410 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT109/2014

Denunciado: SABIO CASADO, MOISES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR EL MOLINO Nº 7 piso BJ pta. DR
18680 SALOBRENA (GRANADA)

Hechos: EL FALSEAMIENTO DE CUALQUIER DOCUMENTO DE CONTROL QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRE OBLIGADA A LLEVAR O DE LOS DATOS OBRANTES EN EL MISMO. REALIZA ANOTACION DE LOS REGISTROS MANUALES PREVISTOS PILOT P-500 DE FORMA QUE LOS MISMOS SE DESTRUYAN O BORRAR A VOLUNTAD, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 15,8 Y ANEXO I.IV DEL CITADO REGLAMENTO, QUE ALUDE A LA NECESIDAD DE REGISTROS INDELEBLES. SE ADJUNTA DISCO Y BOLIGRAFO PILOT P-500 A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 03/09/2013

Fecha Incoación: 10/01/2014

Matrícula: 6247-BFB

N.º Expediente: SAT116/2014

Denunciado: SABIO CASADO, MOISES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR EL MOLINO Nº 7 piso BJ pta. DR
18680 SALOBRENA (GRANADA)

Hechos: EL FALSEAMIENTO DE CUALQUIER DOCUMENTO DE CONTROL QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRE OBLIGADA A LLEVAR O DE LOS DATOS OBRANTES EN EL MISMO. REALIZA LA ANOTACION DE LOS REGISTROS MANUALES PREVISTOS EN EL ART. 15.5 DEL Rº CE 3821/85 CON UN BOLIGRAFO PILOT P-500 DE FORMA QUE LOS MISMOS SE DESTRUYAN O BORREN A VOLUNTAD, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 15.8 Y ANEXO I.IV DEL CITADO REGLAMENTO QUE ALUDE A LA NECESIDAD DE REGISTROS INDELEBLES. SE ADJUNTA DISCO Y BOLIGRAFO PILOT P-500 A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 3/09/2013

Fecha Incoación: 10/01/2014

Matrícula: 6247-BFB

N.º Expediente: SAT193/2014

Denunciado: LOGISTICA CARLOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ Nº 8
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MURCIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4060 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 560 KGS. 16% TRANSPORTA PAQUETERIA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.2 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2013

Fecha Incoación: 14/01/2014

Matrícula: 5666DZY

N.º Expediente: SAT230/2014

Denunciado: GARCIA TORAL, FRANCISCO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARMEN CONDE Nº 5 piso 1
30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2013

Fecha Incoación: 16/01/2014

Matrícula: 2535-FSY

N.º Expediente: SAT240/2014

Denunciado: TRIDESMUR, S.L.N.E.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REINA SOFIA Nº 7
30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA, ENTRE TORRES DE COTILLAS Y LORQUI, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2013

Fecha Incoación: 17/01/2014

Matrícula: 1964-FLK

N.º Expediente: SAT245/2014

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTIN

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL LA SEDA Nº 44A

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. REALIZA LA CARGA EN IKEA Y LA LLEVA A PL. CIRCULAR, 15(8.º IZ) A NOMBRE DE JOSE MARIA MESA VILLAR. TRANSPORTA MUEBLES Y COLCHONES. ARRENDADOR: AMOUNAL AUTOMOCION SL. Matrícula: 0345-JG.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2013

Fecha Incoación: 17/01/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT302/2014

Denunciado: TRANS COLD IBERICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAYETANO BUENDIA Nº 7

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA ALBATERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA EN VACIO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR ENTRE LAS 00,00 HORAS DEL DIA 9-09-2013 A LAS 00,00 HORAS DEL DIA 03-10-2013.NO PRESENTA CONTRATO DE TRABAJO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2013

Fecha Incoación: 22/01/2014

Matrícula: 1866HNS

N.º Expediente: SAT347/2014

Denunciado: ESTRUCTURAS DE LORCA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JOSE EDF. FLORENCIA N.º piso BJ
30800 EL RIO, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA SAN JAVIER SIN HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACÓGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA MATRICULACION. FECHA DE MATRICULACIÓN 09/01/2008. MARCA VR MODELO KG8456 MODELO 457780.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 10/10/2013

Fecha Incoación: 22/01/2014

Matrícula: MU4166AW

N.º Expediente: SAT386/2014

Denunciado: TORRECILLAS GARCIA, MARIA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AMERICA Nº 4
04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA SIERRA DE YEGUAS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYAN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE LOS DÍAS 15 Y 16 DEL PRESENTE MES EN LOS QUE NO SE ANOTA EL PERIODO DE DISPONIBILIDAD UTILIZADO PARA DESPLAZARSE ENTRE VIC, POBLACION DE FINALIZACION DISCO DIA 15 Y VALENCIA, POBLACION DE INICIO DISCO DIA 16..

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2013

Fecha Incoacion: 23/01/2014

Matrícula: 4686DGP

N.º Expediente: SAT483/2014

Denunciado: BAÑEDEL SUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MALVALOCA-B Nº 8
30815 AGUADERAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/2006. PERIODO DESDE 25/09/13 A LAS 12:20 H. HASTA LAS 07:30 H. DEL 03/10/13. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA PULPI (AL).

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Fecha Incoación: 28/01/2014

Matrícula: 2362-BJS

N.º Expediente: SAT495/2014

Denunciado: APARICIO LLOPIS, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DIPUTACION Nº 6

46814 GRANJA DE LA COSTERA (LA) (VALENCIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO, ANALOGICO O DIGITAL QUE SE ESTA UTILIZANDO. EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/09/13 Y 28/09/13 NO LO ACREDITA NI CON DISCOS NI CON REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR, NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. LA TARJETA ACTUAL ESTA EXPEDIDA CON FECHA 22/09/13, NO LLEVANDO CONSIGO LA TARJETA DE CONDUCTOR CADUCADA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2013

Fecha Incoación: 28/01/2014

Matrícula: 5550-GFP

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva Mª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.



Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 29 de abril de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6411 Información pública de solicitud de concesión del dominio público hidráulico para uso privado de la rambla de Los Rebollos en Cartagena (Murcia).

En este Organismo se tramita el expediente con referencia CDP-1/2013, a petición de la mercantil Sabic Innovative Plastics España, S.C.p.A. (SABIC), relativo a la solicitud de concesión del dominio público hidráulico para uso privado de la rambla de Los Rebollos en Cartagena (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, con el fin de detectar posibles interesados, se abre dicho periodo por un plazo de veinte días, a fin que los mismos puedan comparecer en el expediente, examinar la documentación obrante en el mismo y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Sabic Innovative Plastics España, SCpA

Representante: D. Pedro Joaquín Pérez Adán

Referencia: CDP-1/2013

Objeto: Ocupación del dominio público hidráulico

Lugar: Rambla de Los Rebollos

Término municipal y provincia: Cartagena – Murcia

Superficie de concesión: 206.492,08 m²

Coordenadas:

COORDENADAS:

Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	665919,527	4173798,828	281	666139,7499	4173868,613
2	665921,7236	4173801,099	282	666142,5755	4173871,055
3	665925,5543	4173807,325	283	666150,4879	4173875,929
4	665927,1915	4173809,423	284	666153,2879	4173879,253
5	665939,876	4173820,343	285	666162,9335	4173882,214
6	665941,1507	4173822,638	286	666170,8084	4173888,142
7	665949,1065	4173833,64	287	666178,6345	4173902,567
8	665958,8284	4173847,512	288	666185,5451	4173915,881
9	665968,0829	4173859,524	289	666192,6279	4173926,075
10	665978,5318	4173870,297	290	666199,75	4173937,401
11	665986,6445	4173876,449	291	666204,8752	4173943,224
12	665992,8851	4173880,43	292	666208,2348	4173948,312
13	666008,7653	4173886,835	293	666218,6918	4173959,134
14	666024,0082	4173888,501	294	666220,9248	4173962,991
15	666039,3736	4173888,5	295	666231,5343	4173968,805
16	666052,1143	4173889,29	296	666245,96	4173970,76
17	666056,6534	4173888,628	297	666255,3707	4173978,083
18	666072,8559	4173909,387	298	666261,911	4173979,836
19	666077,3972	4173905,767	299	666270,1144	4173986,547
20	666081,5728	4173911,036	300	666279,446	4173986,127
21	666089,1682	4173904,973	301	666294,5974	4173975,144
22	666096,1224	4173908,936	302	666301,9584	4173971,699
23	666103,0598	4173909,551	303	666309,1769	4173970,34
24	666108,7281	4173907,838	304	666335,4287	4173973,281
25	666114,2554	4173909,162	305	666337,3092	4173984,269
26	666125,3154	4173909,544	306	666342,2732	4173998,478
27	666130,5864	4173912,03	307	666342,3622	4174009,776
28	666134,4046	4173926,013	308	666345,1458	4174019,118
29	666139,6982	4173940,184	309	666351,4578	4174025,553
30	666158,4784	4173947,446	310	666364,4435	4174036,761
31	666172,9564	4173954,493	311	666364,5699	4174036,87
32	666173,7712	4173958,359	312	666380,255	4174041,069
33	666180,6314	4173965,091	313	666382,2103	4174055,37



34	666185,4592	4173974,172	314	666388,7115	4174062,931
35	666194,1384	4173987,013	315	666400,421	4174065,18
36	666196,6858	4173990,968	316	666403,1752	4174069,889
37	666208,1628	4173996,567	317	666409,0435	4174073,591
38	666220,9196	4173998,646	318	666413,7563	4174079,531
39	666230,1752	4174005,667	319	666408,8785	4174086,428
40	666237,6023	4174013,45	320	666404,9354	4174093,892
41	666245,0361	4174006,377	321	666415,3075	4174096,158
42	666253,4501	4174002,387	322	666425,9301	4174099,036
43	666258,6087	4174001,282	323	666433,8472	4174101,598
44	666262,2995	4174004,438	324	666442,453	4174106,353
45	666268,2455	4174005,364	325	666447,2887	4174110,172
46	666274,254	4174005,507	326	666454,0891	4174114,641
47	666280,0035	4174001,858	327	666466,4639	4174123,16
48	666291,6475	4174003,09	328	666465,2967	4174139,726
49	666292,7387	4174005,124	329	666466,1037	4174143,935
50	666320,6921	4174008,078	330	666493,4358	4174156,326
51	666322,1289	4174011,593	331	666507,9286	4174160,566
52	666320,3376	4174016,035	332	666521,6271	4174166,685
53	666320,789	4174019,394	333	666529,8908	4174171,461
54	666319,0887	4174022,31	334	666534,7591	4174174,332
55	666313,3349	4174029,105	335	666548,04	4174181,41
56	666311,9575	4174032,355	336	666562,2036	4174187,795
57	666311,4359	4174040,266	337	666574,5533	4174195,207
58	666327,6948	4174050,177	338	666588,7404	4174198,084
59	666332,0167	4174067,554	339	666589,8144	4174198,161
60	666339,658	4174082,08	340	666605,8437	4174198,9
61	666355,6181	4174089,773	341	666613,12	4174201,01
62	666362,2892	4174100,517	342	666618,911	4174202,33
63	666373,9307	4174107,12	343	666632,4633	4174212,268
64	666384,8488	4174111,567	344	666645,2796	4174220,278
65	666396,1109	4174121,543	345	666658,8124	4174226,838
66	666401,3456	4174128,993	346	666673,9858	4174227,193
67	666402,8639	4174134,827	347	666686,9174	4174235,77
68	666404,8219	4174143,43	348	666701,7295	4174240,682
69	666403,6099	4174151,525	349	666709,0002	4174242,936
70	666404,7558	4174153,417	350	666715,4873	4174244,203
71	666405,4288	4174158,881	351	666722,4391	4174250,075
72	666405,4452	4174167,32	352	666727,8005	4174255,688
73	666405,1261	4174174,689	353	666742,4842	4174259,565
74	666406,4877	4174176,04	354	666757,1613	4174263,457



75	666415,7496	4174188,575	355	666764,3668	4174260,983
76	666436,0191	4174199,913	356	666783,5656	4174262,017
77	666441,8266	4174201,397	357	666796,706	4174265,884
78	666446,1692	4174227,873	358	666812,4342	4174270,515
79	666460,8746	4174233,204	359	666823,4946	4174277,215
80	666474,8384	4174238,207	360	666824,0927	4174303,821
81	666488,8585	4174243,242	361	666837,3035	4174311,517
82	666496,2078	4174248,91	362	666860,1915	4174308,257
83	666500,5299	4174252,304	363	666883,1297	4174308,962
84	666529,6695	4174241,718	364	666892,9668	4174297,505
85	666536,5542	4174246,875	365	666902,6562	4174288,089
86	666543,4692	4174269,797	366	666915,3606	4174276,647
87	666551,6023	4174283,354	367	666925,6301	4174268,004
88	666567,9698	4174298,603	368	666937,5406	4174257,546
89	666598,3414	4174275,946	369	666949,2325	4174248,07
90	666612,0255	4174258,199	370	666960,1173	4174237,749
91	666630,6304	4174253,346	371	666971,547	4174227,999
92	666650,3452	4174244,252	372	666982,7705	4174218,033
93	666652,7398	4174289,91	373	666993,0791	4174207,108
94	666657,3988	4174317,43	374	667004,7658	4174197,627
95	666666,209	4174320,514	375	667014,9127	4174186,533
96	666677,5643	4174336,836	376	667018,7722	4174182,689
97	666697,7582	4174341,284	377	667026,1203	4174176,068
98	666700,9642	4174349,309	378	667037,3617	4174166,136
99	666708,3556	4174362,798	379	667050,9196	4174155,236
100	666712,5056	4174370,7	380	667059,839	4174146,833
101	666714,2286	4174373,509	381	667070,6848	4174136,471
102	666736,2613	4174369,777	382	667081,2998	4174125,869
103	666755,4392	4174373,307	383	667092,0332	4174115,391
104	666762,3785	4174375,703	384	667101,0971	4174106,504
105	666773,9386	4174374,463	385	667108,7307	4174099,052
106	666797,3031	4174356,906	386	667118,2613	4174091,962
107	666822,2639	4174351,329	387	667129,3856	4174087,512
108	666827,5147	4174360,436	388	667142,0492	4174084,239
109	666851,6001	4174357,561	389	667154,3064	4174083,443
110	666859,3156	4174349,352	390	667175,4238	4174081,641
111	666870,0076	4174339	391	667190,3581	4174080,235
112	666880,8575	4174328,622	392	667205,2848	4174078,741
113	666891,6659	4174318,308	393	667216,9347	4174078,155
114	666902,8353	4174308,262	394	667235,279	4174077,148
115	666913,9981	4174298,597	395	667250,198	4174075,551



116	666925,5978	4174288,413	396	667265,1569	4174074,434
117	666936,1884	4174278,958	397	667279,9712	4174072,52
118	666947,9419	4174268,422	398	667293,002	4174054,727
119	666959,106	4174258,4	399	667299,0223	4174037,957
120	666970,1305	4174248,251	400	667302,9867	4174028,785
121	666981,1622	4174238,119	401	667314,3672	4174025,779
122	666992,2391	4174228,003	402	667328,6418	4174033,441
123	667003,5086	4174218,11	403	667331,0022	4174036,965
124	667014,268	4174207,89	404	667340,3791	4174043,898
125	667025,5156	4174197,643	405	667344,92	4174057,08
126	667029,2693	4174194,087	406	667363,0253	4174061,099
127	667036,3994	4174187,977	407	667367,1495	4174063,436
128	667047,4117	4174177,779	408	667370,2906	4174080,205
129	667058,3608	4174167,507	409	667377,7478	4174081,635
130	667060,2676	4174165,868	410	667396,6677	4174096,515
131	667069,5765	4174156,917	411	667407,1446	4174109,662
132	667080,5481	4174146,685	412	667415,0622	4174114,555
133	667091,5189	4174136,452	413	667435,3668	4174146,514
134	667102,4812	4174126,21	414	667467,7635	4174182,437
135	667112,3562	4174116,984	415	667490,8305	4174203,617
136	667118,862	4174109,989	416	667512,0984	4174221,098
137	667126,0361	4174103,451	417	667528,1687	4174227,073
138	667133,8218	4174098,717	418	667541,8875	4174232,179
139	667143,6934	4174097,126	419	667551,8626	4174236,653
140	667155,287	4174096,359	420	667565,3899	4174243,866
141	667161,5831	4174095,572	421	667576,9333	4174250,009
142	667176,5058	4174094,033	422	667591,0125	4174255,917
143	667191,4279	4174092,489	423	667605,2884	4174260,898
144	667206,3477	4174090,915	424	667619,5641	4174265,881
145	667221,2595	4174089,539	425	667633,84	4174270,864
146	667236,1717	4174087,861	426	667644,0816	4174264,454
147	667251,0972	4174086,343	427	667668,9899	4174260,363
148	667266,0064	4174084,629	428	667682,7779	4174266,801
149	667271,6632	4174083,908	429	667697,2407	4174271,161
150	667280,8142	4174082,952	430	667705,193	4174285,941
151	667288,2964	4174082,286	431	667715,2865	4174298,265
152	667295,972	4174081,11	432	667712,9549	4174328,649
153	667304,13	4174080,471	433	667724,9621	4174336,768
154	667309,715	4174083,29	434	667753,6739	4174349,978
155	667315,4085	4174083,192	435	667761,6778	4174351,046
156	667319,0262	4174082,457	436	667769,0276	4174356,156



157	667320,7542	4174087,706	437	667778,3728	4174357,423
158	667326,12	4174087,12	438	667788,8738	4174365,336
159	667322,5015	4174098,641	439	667798,9497	4174367,259
160	667320,0758	4174101,598	440	667798,4985	4174377,841
161	667329,0678	4174115,926	441	667788,7612	4174396,414
162	667337,5537	4174124,086	442	667798,1976	4174408,233
163	667368,8523	4174154,378	443	667813,7522	4174413,771
164	667383,808	4174169,697	444	667828,6193	4174415,572
165	667401,8475	4174188,603	445	667844,4495	4174416,46
166	667412,0545	4174199,257	446	667848,7639	4174424,119
167	667419,5662	4174206,967	447	667851,4912	4174433,706
168	667437,0923	4174225,031	448	667857,5631	4174448,953
169	667454,8721	4174243,416	449	667858,2165	4174469,588
170	667474,0139	4174263,051	450	667868,0262	4174480,895
171	667491,3484	4174281,116	451	667874,7879	4174495,674
172	667510,7952	4174301,078	452	667874,4913	4174498,681
173	667517,668	4174306,583	453	667876,8333	4174509,389
174	667527,8638	4174309,1	454	667880,9411	4174511,755
175	667540,5632	4174311,546	455	667887,2046	4174511,511
176	667549,3714	4174315,451	456	667890,0726	4174511,966
177	667557,7392	4174323,037	457	667896,1678	4174509,913
178	667574,4096	4174333,982	458	667906,0035	4174505,517
179	667588,0328	4174342,032	459	667915,5541	4174523,478
180	667602,5334	4174341,259	460	667919,0916	4174525,015
181	667605,6946	4174345,725	461	667929,5034	4174530,116
182	667610,9659	4174344,107	462	667943,3893	4174535,789
183	667622,0419	4174350,959	463	667957,2831	4174541,91
184	667651,5063	4174365,791	464	667970,9019	4174548,208
185	667664,663	4174373,559	465	667984,4595	4174554,647
186	667681,0843	4174376,051	466	667998,0179	4174561,085
187	667693,9603	4174380,538	467	668011,6253	4174564,951
188	667694,4044	4174404,168	468	668050,0146	4174522,985
189	667705,358	4174415,065	469	668178,4406	4174663,205
190	667712,8001	4174417,551	470	668183,6441	4174671,438
191	667716,1697	4174422,206	471	668190,2088	4174681,414
192	667723,4912	4174422,271	472	668190,2088	4174681,414
193	667733,1426	4174425,194	473	668198,9028	4174693,585
194	667740,4222	4174425,797	474	668200,9046	4174697,646
195	667745,1292	4174423,909	475	668205,2392	4174701,625
196	667756,47	4174429,05	476	668215,0799	4174711,46
197	667768,6519	4174437,044	477	668217,1198	4174714,401



198	667773,87	4174456,71	478	668228,337	4174724,818
199	667787,2405	4174463,133	479	668235,4241	4174730,61
200	667797,5008	4174466,302	480	668290,1718	4174959,983
201	667810,5015	4174469,594	481	668290,9974	4174962,521
202	667829,4507	4174472,507	482	668273,3661	4174990,611
203	667843,2715	4174477,5	483	668252,872	4175019,793
204	667850,8717	4174490,724	484	668265,911	4175033,423
205	667852,6715	4174506,552	485	668275,5918	4175043,263
206	667853,9436	4174509,717	486	668278,0946	4175044,984
207	667861,3907	4174518,406	487	668308,0744	4175078,061
208	667867,1945	4174520,683	488	668319,2924	4175093,436
209	667871,5294	4174524,4	489	668327,2089	4175101,453
210	667896,1632	4174533,332	490	668340,7538	4175115,031
211	667909,0829	4174541,513	491	668353,3145	4175127,154
212	667923,7941	4174543,302	492	668364,1194	4175137,848
213	667936,7025	4174552,256	493	668374,6475	4175147,695
214	667944,7123	4174570,947	494	668384,5299	4175158,043
215	667958,0881	4174577,836	495	668392,7963	4175166,34
216	667972,721	4174580,169	496	668399,9475	4175176,477
217	667983,5593	4174594,417	497	668406,5592	4175187,271
218	667997,2484	4174600,521	498	668415,2503	4175194,188
219	668016,1041	4174606,196	499	668423,9414	4175201,104
220	668028,239	4174609,397	500	668433,2193	4175209,969
221	668037,1764	4174610,73	501	668449,0794	4175225,123
222	668054,4314	4174612,335	502	668453,6663	4175229,505
223	668065,63	4174622,648	503	668470,2268	4175245,219
224	668067,9559	4174626,154	504	668490,8809	4175264,523
225	668075,6278	4174636,773	505	668504,2758	4175276,709
226	668086,8844	4174647,215	506	668513,7355	4175284,931
227	668094,3907	4174651,955	507	668520,5842	4175290,883
228	668103,0598	4174656,123	508	668526,0073	4175299,615
229	668113,1776	4174670,306	509	668534,226	4175312,326
230	668116,4612	4174673,199	510	668536,7425	4175314,319
231	668126,9664	4174684,039	511	668559,2832	4175325,033
232	668141,3063	4174690,218	512	668564,3872	4175330,43
233	668149,59	4174686,898	513	668572,3401	4175341,877
234	668152,3431	4174688,588	514	668577,6222	4175347,808
235	668154,131	4174688,27	515	668601,37	4175366,5
236	668158,689	4174698,613	516	668611,91	4175378,82
237	668159,4467	4174699,217	517	668618,9	4175384
238	668168,6275	4174708,01	518	668634,0305	4175405,713

239	668174,3285	4174715,868	519	668638,7489	4175407,816
240	668184,9303	4174722,709	520	668654,2538	4175405,891
241	668165,9099	4174749,48	521	668669,7873	4175403,946
242	668159,8669	4174755,384	522	668684,0141	4175401,033
243	668168,0446	4174767,977	523	668692,2267	4175399,95
244	668171,7132	4174772,609	524	668705,8035	4175398,883
245	668177,6957	4174782,876	525	668729,0558	4175394,533
246	668180,5869	4174786,862	526	668778,8443	4175385,313
247	668186,5156	4174796,619	527	668795,7844	4175384,569
248	668192,1187	4174805,962	528	668147,2715	4174625,513
249	668207,4578	4174801,957	529	668150,5461	4174629,847
250	668221,2618	4174803,483	530	668169,7805	4174653,352
251	668226,8732	4174803,376	531	668174,1917	4174657,15
252	668207,2325	4174827,083	532	668493,4062	4175095,871
253	668246,067	4174871,797	533	668494,6201	4175102,959
254	668259,486	4174886,924	534	668504,1345	4175110,969
255	668263,6512	4174892,642	535	668513,6489	4175118,979
256	665943,0601	4173785,778	536	668515,652	4175122,824
257	665944,7869	4173789,136	537	668540,0671	4175139,531
258	665948,161	4173800,549	538	668553,6303	4175152,224
259	665952,5392	4173814,985	539	668328,5668	4174942,175
260	665954,378	4173816,738	540	668329,0533	4174943,442
261	665964,8989	4173824,614	541	668332,9584	4174947,65
262	665976,197	4173828,821	542	668337,7684	4174952,143
264	665992,3287	4173834,393	543	668339,549	4174952,797
265	665996,5987	4173851,571			
266	666005,6438	4173857,146			
267	666017,5379	4173853,604			
268	666035,9996	4173843,015			
269	666041,1938	4173844,055			
270	666047,1466	4173853,905			
271	666050,2583	4173857,172			
272	666065,4778	4173856,742			
274	666073,6809	4173847,758			
275	666077,5622	4173847,123			
276	666094,7554	4173846,663			
277	666100,7109	4173847,878			
278	666107,2202	4173846,951			
279	666119,7996	4173848,285			
280	666130,1343	4173862,463			

Los escritos, citando la referencia CDP-1/2013, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Servicio de Policía de Aguas y Cauces (C/ Mahonesas, 2 - 30004 - Murcia), en horario de oficina.

El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

6412 Recurso de suplicación 883/2013.

Tipo y N.º de Recurso: RSU 883/2013

Juzgado de Origen/Autos: Jzdo. de lo Social Número Uno de Cartagena;
Dem. 0607/2012

Recurrente: Julia Pérez González

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Recurridos: Casteguill, S.L.; Contranet Europa, S.L.; Mantenimientos Cascales S.L.; Atlas Servicios Empresariales, S.A.; Los Lebreros; Grupo Manserco S.L.; Mantenimientos Nueva Cartagena S.L.; Fondo de Garantía Salarial; Ministerio de Defensa

Abogado: Julio Frigard Hernández; Jorge López Cuevas; Abogacía del Estado

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Doña María Angeles Arteaga Garcia, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 883/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Julia Pérez González contra Casteguill, S.L.; Contranet Europa, S.L.; Mantenimientos Cascales, S.L.; Atlas Servicios Empresariales, S.A.; Los Lebreros; Grupo Manserco, S.L.; Mantenimientos Nueva Cartagena, S.L.; Fondo de Garantía Salarial; Ministerio de Defensa, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0287/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Estimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Julia Pérez González, contra la sentencia número 42/2013 del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena, de fecha 27 de febrero de 2013, dictada en proceso número 0607/2012, sobre despido, y entablado por doña Julia Pérez González frente a las empresas Los Lebreros, S.L., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Mantenimientos Cascales, S.L., Contranet Europa, S.L., Grupo Manserco, S.L., y Casteguill, S.L., el Ministerio de Defensa y el Fondo de Garantía Salarial, y revocar, como revocamos, el pronunciamiento de instancia, y, con estimación de la demanda, se declara la existencia de cesión ilegal de trabajadores y la improcedencia del despido de que había sido objeto la actora por parte de la empresa Casteguill, S.L., y, en consecuencia, se declara la condición de fija de la trabajadora demandante, la cual puede, a su elección, adquirir tal condición en la empresa Casteguill, S.L., o en el Ministerio de Defensa, y éstas, en su momento y dentro del término legal, por la readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o por la indemnización por importe de 8.799,84 euros; con la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial y absolución del resto de empresas demandadas".

Se advierte al destinatario Los Lebreros, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

6413 Recurso de suplicación 883/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 0883/2013

Juzgado de origen/autos: Jzdo. de lo Social número Uno de Cartagena; Dem.
0607/2012

Recurrente: Julia Pérez González

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Recurridos: Casteguill, S.L.; Contranet Europa, S.L.; Mantenimientos Cascales, S.L.; Atlas Servicios Empresariales, S.A.; Los Lebreros; Grupo Manserco, S.L.; Mantenimientos Nueva Cartagena, S.L.; Fondo de Garantía Salarial; Ministerio de Defensa

Abogados: Julio Frigard Hernández; Jorge López Cuevas; Abogacía del Estado

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Doña Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 883/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Julia Pérez González contra Casteguill S.L.; Contranet Europa S.L.; Mantenimientos Cascales, S.L.; Atlas Servicios Empresariales, S.A.; Los Lebreros; Grupo Manserco, S.L.; Mantenimientos Nueva Cartagena, S.L.; Fondo de Garantía Salarial; Ministerio de Defensa, sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Procede la aclaración de la sentencia número 0287/0013, dictada por esta Sala en fecha 31 de Marzo, recaída en el presente Rollo, en el sentido siguiente: Que en el fallo de la misma debe sustituirse la cantidad de la indemnización que consta en el mismo, debiendo ser la de once mil ochocientos cincuenta y seis euros (11.856 euros), quedando en la misma situación".

Se advierte al destinatario Los Lebreros, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6414 Ejecución de títulos judiciales 110/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0101070

N28150

Ejecución de títulos judiciales 110/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 334/2013

Sobre despido

Demandante: María Teresa Sánchez Miralles

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa Sánchez Miralles contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Teresa Sánchez Miralles, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., parte ejecutada,, por importe de 22016,33 euros en concepto de principal, más otros 2201,63 euros y 1320,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 1 abierta en Santander, cuenta nº 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Galilea de Derribos y Servicios, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Galilea de Derribos y Servicios, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado Galilea de Derribos y Servicios, SL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones



Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6415 Ejecución de títulos judiciales 38/2014.

NIG: 30016 44 4 2012 0101683

N28150

Ejecución de títulos judiciales 38/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 511/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Mohamed Badie.

Abogado: Juan Domingo Pedrero García.

Demandado: Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Badie, contra la empresa Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.133,51 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta



n.º 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 5 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6416 Ejecución de títulos judiciales 42/2014.

NIG: 30016 44 4 2012 0102398

N28150

Ejecución de títulos judiciales 42/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 752/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: María del Carmen Pellicer López.

Demandado: Novoservice, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Pellicer López, contra la empresa Novoservice, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Novoservice, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.942,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"



seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novoservice, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Region de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6417 Despido/ceses en general 290/2014.

N.I.G: 30016 44 4 2014 0100880

074100

Despido/ceses en general 290 /2014-P

Sobre: Despido.

Demandante: Jorge Lorente Samaniego.

Abogado: Álvaro Roda Alcantud.

Demandado/s: Flykitchen, S.L. Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jorge Lorente Samaniego contra Flykitchen, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 290/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar Flykitchen, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/9/2014 a las 10:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jorge Lorente Samaniego, Flykitchen, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 30 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6418 Procedimiento ordinario 734/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0102269

N28150

Procedimiento ordinario 734/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Martínez Hernández.

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 734/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Martínez Hernández, contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Gestiones Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Javier Martínez Fernández, condeno a las empresas Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L. y Lucky Seven, S.L., a pagar solidariamente al demandante la cantidad de cinco mil trescientos doce euros con cincuenta y tres céntimos (5.312,53 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6419 Ejecución de títulos judiciales 30/2014.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Jenifer Fuentes Sánchez contra Emserco Desarrollos S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º ejecución de títulos judiciales 30/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Emserco Desarrollos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/5/2014 a las 9:55 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Emserco Desarrollos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 2 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6420 Ejecución de títulos judiciales 238/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0201848

N28150

Ejecución de títulos judiciales 238/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 578/2012

Sobre ordinario

Demandante: Lhoucine Hanyny

Abogado: Julio Frigard Hernández

Demandados: Agroempleo E.T.T. S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lhoucine Hanyny contra la empresa Agroempleo E.T.T. S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Agroempleo E.T.T., S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.136,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de



25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6421 Procedimiento ordinario 585/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rafael Jiménez Moreno, contra Pantamur, S.L., Ad de Pantamur, S.L., Scientia Solutions, S.L., CR Obras y Servicios, Soggecon, Tirso Valencia Calleja, Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 585/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Soggecon, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/11/2014 a las 10.00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Soggecon, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 2 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6422 Procedimiento ordinario 17/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0200051

N28150

Procedimiento ordinario 17/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Bachir Dahmani.

Demandado/s: Fogasa, Novoporoc Levante S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 17/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Bachir Dahmani contra la empresa Novoporoc Levante S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Tener por desistido a Bachir Dahmani de su demanda Reclamación de Cantidad frente a Fogasa, Novoporoc Levante S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-69-0017-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novoporoc Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6423 Ejecución de títulos judiciales 47/2014.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso Noguera Solavera, contra Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número ejecución de títulos judiciales 47/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/5/2014 a las 10:01 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de comparecencia de ejecución, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 5 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6424 Ejecución de títulos judiciales 53/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sara Sagra del Blanco contra la empresa Grupo Gepcon SLNE, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 04/04/14, las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Decreto nº 87/14 de fecha 05/03/14 a favor de la parte ejecutante, Sara Sagra del Blanco, frente a Grupo Gepcon SLNE, parte ejecutada, por importe de 3.000 euros en concepto de principal, más otros 300 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

c) El embargo de los créditos que pudieran tener las empresas que se relacionan en la presente ejecución frente a la ejecutada, para asegurar la responsabilidad de Grupo Gepcon SLNE, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.



- Requerir a Grupo Gepcon SLNE, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.....

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Grupo Gepcon SLNE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 5 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6425 Ejecución de títulos judiciales 178/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alberto Gómez González contra la empresa Pedro Ángel Meseguer Hernández, sobre despido, y contra Fogasa, se ha dictado Decreto de fecha 05/05/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a favor del ejecutado, Pedro Ángel Meseguer Hernández, en entidades bancarias, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

2.100 euros de principal y 210 euros, presupuestados para intereses y costas.

- El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir el demandado de la AEAT.

- Librar las oportunas órdenes vía telemática para la efectividad de los citados embargos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Ángel Meseguer Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

6426 Procedimiento ordinario 9/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 9/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Delia Margarita Suquinagua Suco contra el Fondo de Garantía Salarial y Servicios de Limpieza y Conservación, S.L., (SERLIMCON), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia nº 123/14 de 3/4/2014, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por doña Delia Margarita Suquinagua Suco, contra Servicios de Limpieza y Conservación, S.L., (Serlimcon) y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Servicios de Limpieza y Conservación, S.L., (SERLIMCON) a que, por los conceptos antes expresados, abone a la demandante la cantidad de 4.340,40 Euros brutos más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0009-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en



el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Limpieza y Conservación, S.L., (SERLIMCON), con CIF n.º B-30706303, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

6427 Procedimiento ordinario 14/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 14/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Ángel Cuberos García contra Ámbito Habitual, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia n.º 124/14 de 4/4/2014, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que, estimando la demanda formulada por D. Miguel Ángel Cuberos García, contra Ámbito Habitual S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Ámbito Habitual S.L., a que, por los conceptos antes expresados, abone al demandante la cantidad de 976,07 euros brutos más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ámbito Habitual, S.L., con CIF n.º B-73586844, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

6428 Trabajo en beneficio de la comunidad 314/2013.

Asunto: 314/2013 TRA.

Notificación a Andry Asyak.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 314/2013, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Asyak Andry, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 28 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Treinta y Tres de Barcelona

6429 Procedimiento 178/2014.

Número de cuenta bancaria del Juzgado 5233-0000

Procedimiento: 178/2014

Parte actora: Óscar Martínez Aguirre.

Parte demandada: Quenava, S.L, Transportes Jet 43, S.L, PNP, S.L., Inter Transsul Logístico, S.L., Monpesan, S.L, Operador Transportes Lopeztrans, S.L, Hernández Guerrero, S.L, Márquez y Fuertes Servicios, S.L, Talleres Ilorcitana, S.L, Mohamed Yasmine El Bardi, Pedro Méndez Ruiz, Logitrans, S.L., María López Trans, S.L., Desarrollo Intermodal del Mediterráneo S.L, (Desimedi S.L.) y Fondo de Garantía Salarial.

Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 25/4/2014 en autos instruidos por este juzgado de lo social a instancia de Óscar Martínez Aguirre contra Quenava, S.L, Transportes Jet 43, S.L, PNP, S.L., Inter Transsul Logístico, S.L., Monpesan, S.L, Operador Transportes Lopeztrans, S.L, Hernández Guerrero, S.L, Márquez y Fuertes Servicios, S.L, Talleres Ilorcitana, S.L, Mohamed Yasmine El Bardi, Pedro Méndez Ruiz, Logitrans, S.L., María López Trans, S.L., Desarrollo Intermodal del Mediterráneo S.L. (Desimedi S.L.) y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de materia social seguido con el número 178/2014, se cita a la mencionada empresa, Quenava, S.L, Transportes Jet 43, S.L, PNP, S.L., Inter Transsul Logístico, S.L., Monpesan, S.L, Operador Transportes Lopeztrans, S.L, Hernández Guerrero, S.L, Márquez y Fuertes Servicios, S.L, Talleres Ilorcitana, S.L, Mohamed Yasmine El Bardi, Pedro Méndez Ruiz, Logitrans, S.L., María López Trans, S.L., Desarrollo Intermodal del Mediterráneo S.L. (Desimedi S.L.) y Fondo de Garantía Salarial, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado Social núm. 33 de Barcelona, sito en esta ciudad, Ronda San Pedro núm. 52, entresuelo, el próximo día 3 de junio de 2014 a las 11:45 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Haciéndole saber a la parte que tiene a su disposición para su examen en la oficina judicial de referencia los autos de los que deriva la presente citación.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia, o decreto cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

En Barcelona, a 25 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial en sustitución, Roser Navas Bravo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6430 Notificación de procedimientos sancionadores a la ordenanza municipal de movilidad.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Según lo dispuesto en el Art.º 67 del R. D. 339/90, el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 50% cuando se haga efectivo en el plazo de veinte días a contar desde la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

Claves:

OMV	Ordenanza Municipal de Movilidad	NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
		PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
		RESOLUCIÓN	03

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2013/0482	FRANCISCA NOELIA RUIZ PALMA	75960185V	9164GSP	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	28/06/2013	80,00	32.1.A110	03
OMV/2013/0613	PURIFICACION ESPINOSA CANO	52807625Q	5028DGV	ALCANTARILLA	18/09/2013	80,00	32.1.A108	03
OMV/2013/0837	YANET ROMAN LEIVA	Y1342841T	MU4189CK	ALCANTARILLA	04/11/2013	80,00	32.1.A110	03
OMV/2013/1101	GRUPO ROBLES IMPORT MURCIANA	B73485153	7401HGJ	LIBRILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0200	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ	22397022J	4556BSY	TORRES DE COTILLAS (LAS)	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0305	ADRIAN FAJARDO ROMERO	48541652Z	5204CFZ	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0312	LUIS DANIEL VILAS GONZALEZ	71429806V	3312CFV	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0314	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	2155BNB	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0315	JOSEFA FRESNEDA TORRALBA	22467399X	A6730EM	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0317	ANTONIO MERCADER ORTUÑO	52805337M	6388FNJ	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0329	JUAN SANCHEZ ARDID	22432003B	9518BRM	ALCANTARILLA	13/01/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0330	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0335	ALEJANDRO MESEGUER FRANCO	48544574S	5014CKL	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0336	JOSE ANTONIO NAVARRO Y RUBIO	27425536Z	5401BLL	MURCIA, EL PALMAR	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0337	ENCARNACION VIVANCOS JARA	27449713H	MU1365BW	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0342	SEBASTIAN TORRES FERNANDEZ	27454312V	5345CGW	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0344	ANA MARIA GIL JIMENEZ	27444050J	8861DYH	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0345	SANTIAGO Y SANTIAGO SL	B30322614	2984GFD	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0347	ROSA MARIA MARTINEZ GUILLEN	52818043S	5772BXL	ARCHENA	13/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0348	FRIJO NICOLAS SLU	B73430910	1014FGT	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01



EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2014/0350	ANTONIA SANTIAGO TORRES	52802136R	9674CLM	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0351	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0355	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	2155BNB	ALCANTARILLA	13/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0356	JOSEFA FRESNEDA TORRALBA	22467399X	A6730EM	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0358	ALEJANDRA MARINA TOBAJAS GONZALEZ	77711849R	2374FCL	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0366	ADRIAN FAJARDO ROMERO	48541652Z	5204CFZ	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0369	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MORENO	27446770L	1582DRJ	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0371	JOSEFA FRESNEDA TORRALBA	22467399X	A6730EM	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0372	SONIA LAGE GUILLAMON	48425190R	8526DJB	TORRES DE COTILLAS (LAS)	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0373	ADRIAN BAYONA MARTINEZ	48549453H	1445CXV	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0378	VERONICA MARTIN RODRIGUEZ	20252814A	8806GZL	MOLINA SEGURA, ALTORREAL	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0385	MARIANO GUILLAMON SANCHEZ	22469886J	A0467DX	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0386	ELECTROEKER SL	873711285	3066DTH	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0387	CARLOS CASTELLON POZO	48696936W	5677GBN	MURCIA, LA ARBOLEJA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0393	ISABEL BAÑOS LOPEZ	74312108M	9301CMT	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0394	SONIA LAGE GUILLAMON	48425190R	8526DJB	TORRES DE COTILLAS (LAS)	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0395	MARIA DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ	77521290C	1601CCD	ARCHENA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0396	JOSE ANTONIO CARRILLO MANZANO	52805246Y	8277FSH	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0399	ENRIQUE SANTIAGO SANTIAGO	22393507V	7093DXC	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0404	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0405	MARIA ANGELES HERNANDEZ JIMENEZ	17737241D	MU0019BS	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0407	ADRIAN FAJARDO ROMERO	48541652Z	5204CFZ	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0409	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	5752FKB	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0412	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0413	FRANCISCO CARRILLO GREGORIO	48476258D	1159FGK	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0418	MARIA MANUELA GONZALEZ NORTES	29002459B	6901DXV	MURCIA, BENIAJAN	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0423	FRANCISCO VICENTE GONZALEZ MOHINO GARCIA MADRID	05667034H	8061CPM	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0426	MARIA MONSERRAT LUCENDO JIMENEZ	52808304M	4648GTB	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0427	JOSE LOPEZ MARTINEZ	22329385L	2213FBK	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0428	JAVIER FABIAN MARTINEZ ABELLAN	52829649Y	5248GMV	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0435	MARIA CONCEPCION HERRERO URREA	52826502X	7304HDM	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0437	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	2155BNB	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0440	MANUEL MUÑOZ MATEO	27445774N	6266CRP	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0441	MARIANO VARGAS TORRES	48702687A	M6512UY	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0443	DAVID RAMIREZ LOPEZ	48432406H	7035DXH	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0444	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	5752FKB	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0446	ROQUE CASCALES ORTIZ	52800057S	3360HBR	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0451	DAVID RAMIREZ LOPEZ	48432406H	7035DXH	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0457	JORGE ANGEL GARCIA BADIA	26234747G	0653GGC	LINARES	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0458	DAVID BERNAL MEDRANO	48547395F	5384HSC	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0459	MANUEL MUÑOZ MATEO	27445774N	6266CRP	ALCANTARILLA	19/02/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0506	JOSE MARIA GUILLEN GARCIA	22969729C	4265FFN	MURCIA, LOS RAMOS	12/03/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0511	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	12/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0522	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	17/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0523	MANUEL GINER GARCIA	23187673Q	7800HHK	LORCA, CAMPILLO (DIP)	17/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0532	DIANE ALLYSON ACEVEDO COITIÑO	X4899845V	MU3360CJ	MURCIA, SANGONERA LA VERDE	17/03/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0542	ARCA ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CARTAGENA	G3070653S	3449CHC	CARTAGENA	17/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0553	PEDRO ALBURQUERQUE MUÑOZ	52804728V	0549CRT	ORIHUELA	17/03/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0554	VICENTE LOPEZ HERRERA	22154706W	9045BLZ	ALCANTARILLA	17/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0564	FRANCISCO JAEN AGUILAR	31617927B	2630FZL	ALGAR	17/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0576	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	21/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0586	RAUL GUILLEN GABARRON	34828969T	8020CMZ	MURCIA, LA ALBERCA	21/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0612	JULIO CESAR GONZALEZ MARIN	49247615S	7998BLN	MURCIA, PUENTE TOCINOS	21/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0625	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	21/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0638	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	21/03/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0647	DIRYCOR SL	873287450	6147DKR	ALCANTARILLA	21/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0668	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	21/03/2014	80,00	32.1.A108	01



EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2014/0677	EMILIO MIGUEL GOMEZ ROMERO	52808724B	6864GYL	ALCANTARILLA	21/03/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0678	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	21/03/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/0703	ALEJANDRO ESCOBEDO CAMACHO	77328461T	MU8176AP	ALCANTARILLA	21/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0718	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	21/03/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/0721	YANET ROMAN LEIVA	Y1342841T	MU4189CK	ALCANTARILLA	21/03/2014	80,00	32.1.A110	01

Alcantarilla, 23 de abril de 2014, el Teniente de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P.D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24-02-2014).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6431 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM. y L.O. 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo.

El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Claves:

BA	Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas
SC	Ley 1/92, de protección de la seguridad ciudadana
VM	Ordenanza Relativa a la Venta en Mercadillos

NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
RESOLUCIÓN	03

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
SC/2013/0577	IVAN BOSIA	X5794936V	MURCIA, SANGONERA LA SECA	28/11/2013	300,00	25.1.	03
SC/2013/0674	ANTONIA FERNANDEZ SANCHEZ	52826574J	ALCANTARILLA	28/11/2013	300,00	23.n	03
BA/2013/0680	ANGEL MARCELO LANDI CORDOVA	X4214037T	ALCANTARILLA	28/11/2013	100,00	27.1.b	03
VM/2013/0696	ISABEL FERNANDEZ CONTRERAS	48431822D	ALCANTARILLA	28/11/2013	151,00	23.2.e	03
SC/2013/0873	MIGUEL CORTES DEL CERRO	48703696T	ALCANTARILLA	24/02/2013	300,00	25.1.	01
VM/2013/0879	ISABEL FERNANDEZ CONTRERAS	48431822D	ALCANTARILLA	27/12/2013	701,00	23.3.c	03

Alcantarilla, 23 de abril de 2014.—El Tte. de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P. D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24-02-2014).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6432 Edicto de aprobación y exposición matrícula del IAE, ejercicio 2014.

Por Resolución de 25 de abril de 2014 se ha aprobado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondiente al ejercicio de 2014.

La Matrícula queda expuesta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria en los términos del Art. 235 de la Ley General Tributaria.

Contra el acto de aplicación y efectividad de las liquidaciones correspondientes a la matrícula, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día siguiente a la del término de exposición pública de la Matrícula.

El periodo voluntario de cobranza del impuesto será el comprendido desde el 1 de Septiembre al 20 de noviembre de 2014. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum, Sabadell Cam, Cajamar y Caixabank, en los días y horario bancario por ellas establecidos y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatorio (www.oagrc.com).

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/03 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Cartagena 25 de abril de 2014.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6433 Convocatoria y bases específicas por las que se rige la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para actividades y proyectos en el ámbito de los programas de educación física y deportes.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión de fecha 17 de marzo de 2014, aprobó las bases citadas, cuyo objeto es regular la concesión de subvenciones, siendo los beneficiarios:

a) Los Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

b) Practicantes de deportes individuales, que estén empadronados en el municipio de Cehegín, en el último año, posean licencia federativa en alguna Federación deportiva Española y participen en competiciones de carácter Nacional o Internacional, reconocidas por el COE o el CSD y que no estén subvencionados a través de sus clubes de forma colectiva.

c) Cualesquiera otros que se juzguen adecuados para el fomento del deporte en el municipio de Cehegín y se especifique en la convocatoria.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La normativa reguladora de concesión de las mismas junto con los modelos de solicitud están publicados en la página web del ayuntamiento.

Cehegín, 1 de abril de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6434 Notificación de acuerdo JGL., 17/2/14 a UTE., Construcciones Pedro Díaz, S.L.-Lumen Eléctricas, S.L., sobre reclamación endoso.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 17 de febrero de 2014 acuerdo relativo a reclamación de Lumen Eléctricas, S.L., del pago de la cantidad de 2.405,48 euros, más los intereses legales, correspondientes al crédito del que manifiesta su titularidad por cesión de derechos (endoso) y la interposición de reclamación judicial en caso de no atender de forma inmediata su petición.

Y habiéndose intentado la notificación a la UTE. Construcciones Pedro Díaz, S.L.-Lumen Eléctricas, S.L., respecto al acuerdo anterior, en el último domicilio conocido sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación del mismo, cuyo contenido extractado es el siguiente:

"Primero.- De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar de oficio el contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno con fecha 3 de junio de 2013, en el sentido de que.

Donde dice:

"Visto que la referida mercantil comunica el endoso de la certificación indicada a la U.T.E. Construcciones Pedro Díaz, S.L.-Lumen Eléctrica, S.L., la cual asimismo ha manifestado su conformidad a tal endoso."

Debe decir:

"Visto que la referida mercantil comunica los endosos de la certificación indicada a: La U.T.E. Construcciones Pedro Díaz, S.L.-Lumen Eléctrica, S.L.: 2.152,53 €, y a la mercantil Lumen Eléctrica, S.L.: 2.405,48 €, las cuales asimismo han manifestado su conformidad a tales endosos."

Y donde dice "2.º Tomar conocimiento del endoso",

Debe decir: "2.º Tomar conocimiento de los endosos", quedando el resto del acuerdo sin modificación alguna.

Segundo.- Requerir a la UTE Construcciones Pedro Díaz S.L. – Lumen Eléctrica S.L. el reintegro a este Ayuntamiento de la cantidad de 2.405,48.-€, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación del Acuerdo Adoptado, iniciando la reclamación judicial en caso de incumplimiento.

Tercero.- Tomar conocimiento del endoso de la factura 2013/003 de la Mercantil Construcciones Pedro Díaz S.L., por importe de 2.405,48.-€ a favor de la mercantil Lumen Eléctrica S.L., con C.I.F. B-30425268 y proceder al pago del mismo en el mismo momento en que sea ingresada la cantidad reclamada en el punto primero anterior."

Del mismo modo se le hace saber que frente al mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en plazo



de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 30 de abril de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6435 Información pública de instalación de industria de elaboración de roca ornamental.

Instalación de "Terminación, estabilizado, completado y sellado de un depósito de inertes de una industria de elaboración de roca ornamental" con emplazamiento en paraje "Pintacristos", partido de Cañada de Canara, parcelas 124, 126, 127 y 140 del polígono 39.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación de "Terminación, estabilizado, completado y sellado de un depósito de inertes, de una industria de elaboración de roca ornamental" con emplazamiento en paraje "Pintacristos", partido de Cañada de Canara, parcelas 124, 126, 127 y 140 del polígono 39, promovido por Mármoles San Marino, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 29 de abril de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6436 Decreto 1.091/2014 sobre delegación de funciones del Sr. Alcalde.

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia se ausentará de esta localidad desde el 6 al 9 de mayo de 2.014, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona del 1er. Teniente de Alcalde, D. Francisco García Méndez.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustará, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos el día 6 de mayo de 2014.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón, a 5 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6437 Cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación El Mirador de Agridulce. (Gestión-Compensación 1567GC02).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, que la Entidad Urbanística de Conservación El Mirador de Agridulce ha solicitado el cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas a la misma:

Interesado	Parcela
- Ait Naceur, Fátima	A1/A5-Dúplex 80I
- Delgado Franco, Manuel Ramón	A2/A6.Viv.E-11
- Delgado Torres Asesores, S.L.	A-2/A6-Nº 56.LC
- Grama Desarrollos Comerciales, S.L.	CC1
- Grupo Tiser, S.L.	A2/A6. Viv. F-6
- Martínez Sánchez, Manuel	U-7-8
- Martínez-Carlón Manchón, Manuel	A1/A5-Dúplex 75I
- Newsoft Multimedia, S.L.	U-12-8
- Nicolás Cánovas, M ^a Carmen	A1/A5-Dúplex 51F
- Palenzuela Díez, Salvador	A1/A5-Dúplex 68H
- Pérez Juárez, Aurora	Dúplex 5.
- Skalli, Karim	A1/A5-Dúplex 1A
- Trujillo Gómez, Arturo A.	A1/A5-Dúplex 4A

Lo que se pone en conocimiento de los citados interesados significándoles que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio podrán formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Asimismo se pone en conocimiento de D.^a Fátima Ait Naceur, D. Manuel Ramón Delgado Franco, D.^a M.^a Josefa González Pérez, D.^a Encarnación Hernández Ibáñez, D.^a Francisca Lacárcel Garijo, D. Antonio Manzano Conesa, D. Manuel Martínez-Carlón Manchón, D. Salvador Palenzuela Díez, D.^a Aurora Pérez Juárez, D. Karim Skalli, D.^a M.^a Dolores Torres Gómez y la mercantil Grupo Tiser, S.L., que con fecha 4 de febrero de 2014, por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, se ha dictado decreto disponiendo proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas por los citados interesados a la Entidad Urbanística de Conservación El Mirador de Agridulce.

Lo que se publica para conocimiento de D.^a Fátima Ait Naceur, D. Manuel Ramón Delgado Franco, D.^a M.^a Josefa González Pérez, D.^a Encarnación Hernández Ibáñez, D.^a Francisca Lacárcel Garijo, D. Antonio Manzano Conesa, D. Manuel Martínez-Carlón Manchón, D. Salvador Palenzuela Díez, D.^a Aurora Pérez Juárez, D. Karim Skalli, D.^a M.^a Dolores Torres Gómez y la mercantil Grupo Tiser, S.L., indicándoles que, de conformidad con el Art. 43 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales:

“El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los recargos del período ejecutivo que son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario, tal y como determina el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria:

- Se aplicará el 5% como recargo ejecutivo cuando la totalidad de la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando, iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, se ingrese la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley 58/2003.

- En el caso de que la deuda no se ingrese en los periodos señalados anteriormente, procederá la aplicación del 20%, como recargo de apremio ordinario.

- En los casos del recargo ejecutivo y el de apremio reducido, no se devengarán intereses de demora. En caso del recargo de apremio ordinario se exigirán los intereses de demora, según lo dispuesto en el Art. 26.6 de la Ley 58/2003.

2.- Si durante el período que media entre la terminación del período voluntario de ingreso y la notificación de la providencia de apremio al deudor, se personara el obligado tributario a ingresar el importe de su débito en la Tesorería o Recaudación Municipal, se procederá a expedir el correspondiente documento de ingreso con el recargo del periodo ejecutivo procedente (recargo ejecutivo o recargo de apremio reducido) y sin devengo de intereses.

3.- Transcurridos los plazos para el ingreso de las deudas liquidadas en periodo ejecutivo según lo dispuesto en los apartados anteriores sin haberse producido el mismo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio para el cobro de dichas deudas. El impulso y el control de procedimiento de apremio corresponderá al Tesorero General o al Jefe de la Dependencia de Recaudación, en su caso, que deberá procurar la realización de todas las actuaciones materiales de dicho procedimiento con adecuación a la legalidad vigente y evitando la prescripción de valores. Asimismo dictará la providencia de embargo de bienes y presidirá la Mesa de subasta de bienes que estará compuesta además por los siguientes vocales: el Director de la Agencia Municipal Tributaria o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de Recaudación, actuando como secretario el Director de la Oficina de Gobierno municipal o persona en quien delegue."

Para el abono de la deuda, los obligados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal sita en c/ Escultor Juan González Moreno, s/n, junto Virgen de los Peligros, Murcia.

Murcia, 29 de abril de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta

6438 Acta de presencia y notoriedad para exceso de cabida de finca.

Yo, Arsenio Francisco Sánchez Puerta, Notario del Ilustre Colegio de Murcia con residencia en Mazarrón.

Hago saber: Que a requerimiento de don Isidro Urrea Escobar, con D.N.I./N.I.F. número 23118217-C, se tramita acta de presencia y notoriedad con el fin de acreditar que el requirente es dueño del exceso de cabida de la finca que seguidamente se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al Tomo 1074, Libro 233, folio 228, finca 16.624. Referencias catastrales: 30026A019001330000ZM; 30026A019000430000ZD.

CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA: La finca se describe en la realidad en los siguientes términos:

RÚSTICA: En término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de la Cañada de Gallego, sitio de Los Lomos y de la Cañada de Los Ángeles, hoy Diputación de Cañada de Gallego, paraje de La Cruz y Covaticas. Un trozo de tierra con una superficie de cuatro hectáreas, treinta áreas y noventa y tres centiáreas, antes tres hectáreas, treinta y dos áreas y noventa y seis centiáreas, destinado a labor o labradío regadío, improductivo y pastos. Se halla atravesada por su viento Sur por el camino servidumbre, hoy público, de La Loma que conduce a la Casa del Chiquin (parcela 9010 del polígono 19). Sobre esta finca se alza una edificación destinada a vivienda unifamiliar en planta baja, distribuida en estar-comedor, cocina, dos dormitorios y baño. Tiene una total superficie construida que es igual a la superficie ocupada por la edificación en la parcela de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados (70,50 m²), para una superficie útil de sesenta y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados (61,95 m²); en el resto de la parcela se ubica una terraza con una superficie de treinta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados (36,19 m²) que no computa como superficie construida ni como superficie ocupada. Se accede a la vivienda desde el camino servidumbre, hoy público, de La Loma que conduce a la Casa del Chiquin, a través de la parcela y por medio de la terraza. Linda: Norte, parcela 19 del polígono 19 de Copcisa Inmobiliaria, S.L, hoy Agrupación Agrícola Perichán, S.L, parcela 22 del polígono 19 de Josefa Navarro Sánchez, parcela 172 del polígono 19 de José Sánchez Garro y parcela 23 del polígono 19 de Pedro Ángel Gómez Sánchez; Sur, Camino de la Loma que es la parcela 9010 del polígono 19, parcela 42 del polígono 19 de Ginés Román Vera y parcela 132 del polígono 19 de José Zamora Belmar; Este, parcela 22 del polígono 19 de Josefa Navarro Sánchez y parcelas 25 y 26 del polígono 19 de Alfonso Urrea Escobar; Oeste, parcela 131 del polígono 19 de José Pastor Escobar, parcela 132 del polígono 19 de José Zamora Belmar y parcela 192 del polígono 19 de Ramona Contreras Moreno, hoy Ramón Santiago Moreno.

A tal efecto, se informa que mi despacho se encuentra situado en Mazarrón (Murcia) calle Hermanos Comandantes García Sánchez, número 11, bajo.



Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a 29 de abril de 2014.—El Notario.